

PEDIDO DE COMPRA N°

004431

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo


Dirección Solicitante : PROG. INVEST. Y PROYECCIÓN SOCIAL EN CEREALES
 Entregar a Sr(a) : ZOLLA BENITES GASTON ENRIQUE MARTIN
 Fecha : 05/12/2025
 Actividad Operativa : C0842 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 Motivo : UO. 03.729.00.00 - PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0075	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
740841000001	IMPRESORA LASER	2.6.3 2.3 1	2.00	UNIDAD


 Firma del Solicitante
 Gastón Zolla Benites
 PIPS en Cereales
 y Granos Nativos





 Firma Autorizada
 Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales
 y Granos Nativos

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 10/12/25

AREA DE: PROYECTOS
 COMPRAS
 ALMACEN
 FINANCIERAS
 ADMINISTRATIVAS
 OTROS


 FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

05 DIC. 2025

RECIBIDO

FIRMA: _____ HORA: 04:00



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de IMPRESORA para el PIPS en Cereales y Granos Nativos - UNALM
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente EETT, tiene por finalidad de adquirir una IMPRESORA la que será usada para trabajos de investigación y enseñanza de las investigaciones en cereales y granos nativos.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La EETT, tiene por finalidad de adquirir una IMPRESORA la que será usada para trabajos de investigación y enseñanza en cereales y granos nativos en el PIPS en Cereales y Granos Nativos - UNALM

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD OPERATIVA	03.729.00.00 PIPS en Cereales		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0842 - Gestión Administrativa		
PERSONAL DE CONTACTO	Teofila Paucar Serda		
CORREO ELECTRÓNICO	pcereal@lamolina.edu.pe	Celular	990022545

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. CANTIDAD	01
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad




Dr. Gastón Zolla Benites
Jefe del PIPS en Cereales
y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>CARACTERÍSTICAS</p>	<div data-bbox="592 324 788 362" data-label="Section-Header"> <h3>Especificaciones</h3> </div> <div data-bbox="592 367 1372 1355" data-label="Text"> <p>IMPRESIÓN Tecnología de impresión: Inyección de tinta Heat-Free™, MicroPiezo de 4 colores (CMYB) Resolución máxima de impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel Velocidad de impresión máxima: Negro 33 ppm y color 18 ppm (diagonal, A4/carta) Velocidad de impresión ISO1: Negro 10 ppm y color 5 ppm (A4/carta) Tiempo de salida de la primera página ISO (FPPT, First Page Out Time): 10 segundos blanco y negro / 16 segundos color</p> <p>COPIAS Velocidad de copiado ISO1: Negro 7.7 cpm y color 3.8 cpm (A4/carta) Resolución máxima de copiado: 300 dpi x 600 dpi Tamaño máximo de copiado: Oficio (A4)</p> <p>ESCANEO Tipo de escáner: Cámara plana con sensor de línea CIS de color Velocidad de escaneo: 12 líneas blancas y negro/ 29 segundos color Área de escaneo máxima: 216 mm x 297 mm Resolución óptica máxima: 1.200 dpi x 2.400 dpi Profundidad de color: Color: 48 bits de entrada, 24 bits de salida / Escala de grises: 16 bits de entrada, 8 bits de salida / Blanco y negro: 16 bits de entrada, 1 bit de salida</p> <p>IMPRESIÓN INALÁMBRICA DESDE DISPOSITIVOS INTELIGENTES Otras: ^(*) App iOS™, Andro™, Epson Email Print®, Remote Print Driver, Apple AirPrint®, Chromebank Native Print, Mopria Print Service™</p> <p>INTERFAZ Y CONECTIVIDAD Conectividad estándar: USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0), Wi-Fi™ IEEE 802.11 (opcional), Wi-Fi Direct™, Ethernet 10/100 Protocolos de impresión en red: LPD, IPP, PDL/PS, WSD Protocolos para gestión de redes: SNMP, HTTP, DHCP, BOOTP, ARP, PING, DNS, MDNS, SLP, WSD, LLTD Seguridad WLAN: WEP (64-bit/128-bit), WPA-PSK (TKIP), WPA2-PSK (AES), WPA1-SAES/AES Compatibilidad con Sistemas Operativos: Windows Vista® / 7 / 8 / 8.1 / 10 o más reciente (32bit, 64bit), Windows Server® 2003/SP2 o más reciente, Mac OS X 10.7.5 o más reciente</p> <p>MANEJO DE PAPEL Y MEDIOS Tamaño máximo de impresión: 215.9 mm x 320 mm Tipos de papeles soportados: Papel común, Papel especial, Photo Glossy/Semi-gloss, Presentation Paper Matte, High Quality Ink Jet Paper y Sobres A4, Carta, Oficio (215.9 mm x 325.9 mm), Mexico-Oficio (215.9 mm x 340.4 mm), Oficio 9 (214.9 mm x 315 mm), Foto (215.9 mm x 330.2 mm), Ejecutivo, Media Carta, A6, Folio, 4 x 6" (102 mm x 152 mm), 5 x 7" (127 mm x 178 mm), 6 x 10" (152 mm x 254 mm) - Dependiendo del tamaño: 34 mm x 96 mm - 215.9 mm x 1.200 mm Capacidad de carga: Alimentación trasera: hasta 100 hojas (A4, TR-Oficio)</p> <p>GENERAL Software incluido: CD y descarga Web, Printer Driver, Descarga Web Pantalla LCD: 1.44" a color Dimensiones (ancho x profundidad x altura): Abierto: 37.5 cm x 57.8 cm x 25.3 cm - Cerrado: 37.5 cm x 34.7 cm x 22.7 cm Peso: 5 Kg. ¿Qué hay en la caja? Multifuncional, guía de instalación, CD con controladores, cable de alimentación, cable USB Filippias País de origen: Filipinas Garantía (unidades extendidas): 2 años con registro del producto Consumo de energía (aproximado): 12 W (en modo operación) Tensión y frecuencia nominal: 110V/ 110V, 60/50 Hz, AC 100 - 240 V/50 Hz - 60 Hz (220V), 110V, 60/50 Hz, AC 100 - 240 V/50 Hz - 60 Hz</p> <p>RECAMBIO DE TINTAS Botellas de tinta en reemplazo original: 1 botella con tinta negra rinde hasta 4.500 páginas 2 botellas a color (cian, magenta, amarillo) rinden hasta 7.500 páginas * L5290 fue diseñada para usar exclusivamente con las botellas de tinta originales para asegurar el mejor rendimiento y calidad de impresión y no arriesgar la garantía imitada.</p> </div>
<p>PRESENTACIÓN</p>	<p>De una impresora</p>
<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	<div data-bbox="699 1666 1038 1899" data-label="Image"> </div>
<p>MUESTRA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No Aplica</p>
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>Suma Alzada</p>
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No Aplica</p>



Dr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN		
	LUGAR DE ENTREGA	Los productos deberán ser entregados en el almacén central (frente del vivero del huerto de hortalizas) ubicado en la av. la molina s/n la molina	
	HORARIO DE ENTREGA	En el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 12 m y de 1 pm a 3 pm.	
	PLAZO DE ENTREGA	La entrega deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendarios, contando a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la ley N° 32069 - ley general de contrataciones públicas y su reglamento.	

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con registro nacional de proveedores vigente. Contar con ruc activo y habido. No estar impedido para contratar con el estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.	
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica	

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	U.O. 03.729.00.00 – PIPS Cereales El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la ley general de contrataciones públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa	<table border="1"> <tr> <td>Total de pagos</td> <td>1</td> </tr> </table>	Total de pagos
Total de pagos	1			

El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7.	PENALIDADES A APLICAR		
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No especificado
	TRANSPORTE	No especificado
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No especificado
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No especificado
	VISITAS Y MUESTRAS	No especificado
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No especificado
	SOPORTE TÉCNICO	No especificado
	GARANTÍA	No corresponde

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR
----	--



Dr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Category (e.g., SEGUROS APLICABLES, CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) and Description (e.g., No Aplica, a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros...)


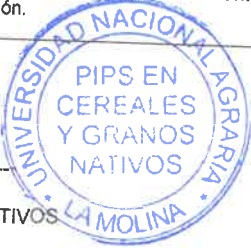


Handwritten signature and official stamp of Dr. Gastón Zolla Benites, Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p> DR. GASTÓN ZOILA BENITES JEFE DEL PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS</p> <p></p>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con VB° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento